

ACUERDO No. 014 DE 2018
(Mayo 29 de 2018)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS TARIFAS DE SERVICIOS DE SALUD,
TRASLADO DE PACIENTES Y TARIFAS EN GENERAL OTROS SERVICIOS DE LA ESE
HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE
SESQUILÉ,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, circular 034 de 2015 expedida por la Gobernación de Cundinamarca y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 63 del decreto 2423 de 1996 establece que cuando se requiere movilización de pacientes en ambulancia, para traslados interinstitucionales, se deben reconocer las tarifas oficiales de la institución prestadora del servicio.
2. En la ordenanza 014 de 1996 mediante la cual se transformó la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ se determina en el artículo 10 las funciones de la Junta Directiva entre ellas la de aprobar las modificaciones a las tarifas.
3. Que la circular 000034 de 29 de diciembre de 2015 establece las tarifas de diferentes tramites de la Administración departamental, la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ se acoge a dicha resolución para los tramites que apliquen a la entidad.
4. En concordancia con lo anterior la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE debe establecer tarifas de servicios de salud, traslado de pacientes y tarifas en general otros servicios.
5. Se hace necesario actualizar las tarifas mínimas a cobrar por parte del Hospital para los servicios de traslado de ambulancia en salarios mínimos diarios legales vigentes (S.M.D.L.V) por la distancia en kilómetros de traslado de pacientes. Adicionalmente es necesario fijar tarifas por hora para aquellos convenios establecidos con empresas y otras entidades del municipio que requieran el servicio.
6. Que de conformidad con lo establecido por el Sistema Único de Información de Tramites SUIT se debe soportar legalmente los servicios prestados y cobrados por la entidad de cara al ciudadano.
7. Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo

Sede principal Hospital Sesquile Cundinamarca Calle 5 No. 8-66 Tel: (57)1 8568062 /311-2305230
Sede Puesto de Salud –Gachancipa Cundinamarca Carrera 2 No. 6-41 Tel: 8578170 – 3134531429

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co Email hsesquile@cundinamarca.gov.co ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquile-Gachancipa

Handwritten signature



A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar las tarifas oficiales que se aplicaran por concepto de traslado asistencial básico de pacientes en ambulancias de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, en concordancia con lo establecido en el decreto 2423 de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO: La tarifa por kilómetro para traslado de pacientes en ambulancia básica corresponderá al 27% de un Salario Mínimo Legal Diario Vigente (S.M.L.D.V) de conformidad con la siguiente tabla:

TARIFA POR KILOMETRO PARA TRASLADO DE PACIENTES TAB	
SALARIO BASICO VIGENCIA 2018	\$781,242
VALOR DIA SMMV	\$26,041
PORCENTAJE TAB POR KILOMETRO	27%
TARIFA POR KILOMETRO DE TRASLADO VIG. 2018	\$ 7,000

ARTÍCULO TERCERO: Se calcula los principales traslados con tarifas como base para facturar de la siguiente manera:

CIUDAD ORIGEN	CIUDAD DESTINO	DISTANCIA EN KM	VALOR DEL KILOMETRO	TARIFA A COBRAR VIGENCIA 2018
SESQUILE	BOGOTA	80	\$7,000	\$560,000
GACHANCIPA	BOGOTA	68	\$7,000	\$476,000
GACHANCIPA	SESQUILE	19	\$7,000	\$133,000
SESQUILE	CHOCONTA	28	\$7,000	\$196,000
SESQUILE	GUATAVITA	24	\$7,000	\$168,000
SESQUILE	SUESCA	15	\$7,000	\$105,000
SESQUILE	ZIPAQUIRA	44	\$7,000	\$308,000
SESQUILE	CHIA	50	\$7,000	\$350,000
GACHANCIPA	ZIPAQUIRA	31	\$7,000	\$217,000
GACHANCIPA	CHIA	38	\$7,000	\$266,000
GACHANCIPA	CHOCONTA	39	\$7,000	\$273,000
SESQUILE	SOACHA	118	\$7,000	\$826,000
GACHANCIPA	SOACHA	106	\$7,000	\$742,000

ARTÍCULO CUARTO: Establézcase la tarifa por minuto servicio de ambulancia básica presencial equivalente al 15% de un Salario Mínimo Legales Diarios Vigentes (S.M.L.D.V).

Servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo

Sede principal Hospital Sesquile Cundinamarca Calle 5 No. 8-66 Tel: (57)1 8568062 /311-2305230
Sede Puesto de Salud –Gachancipa Cundinamarca Carrera 2 No. 6-41 Tel: 8578170 – 3134531429

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co Email hsesquile@cundinamarca.gov.co ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquile-Gachancipa



Handwritten signature



HORAS DE PERMANENCIA	NUMERO DE MINUTOS	15% S.M.L.D.V	TARIFA A COBRAR VIGENCIA 2018
1	60	3,906	\$234,360
2	120	3,906	\$468,720
3	180	3,906	\$703,080
4	240	3,906	\$937,440
5	300	3,906	\$1,171,800
6	360	3,906	\$1,406,160
7	420	3,906	\$1,640,520
8	480	3,906	\$1,874,880
9	540	3,906	\$2,109,240
10	600	3,906	\$2,343,600
11	660	3,906	\$2,577,960
12	720	3,906	\$2,812,320
13	780	3,906	\$3,046,680
14	840	3,906	\$3,281,040
15	900	3,906	\$3,515,400
16	960	3,906	\$3,749,760
17	1020	3,906	\$3,984,120
18	1080	3,906	\$4,218,480
19	1140	3,906	\$4,452,840
20	1200	3,906	\$4,687,200
21	1260	3,906	\$4,921,560
22	1320	3,906	\$5,155,920
23	1380	3,906	\$5,390,280
24	1440	3,906	\$5,624,640

ARTÍCULO QUINTO: Aquellos traslados que no se encuentren establecidos en la tabla habitual del artículo tercero serán calculados de conformidad con la tabla del artículo segundo por kilómetro de recorrido total sea traslado simple o redondo.

ARTÍCULO SEXTO: Autorícese a la gerencia a negociar tarifas de medicamentos y dispositivos médicos de conformidad con los precios del mercado y la normatividad vigente con los diferentes responsables de pago sin poner en riesgo la evaluación financiera de la entidad.

Servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo

Sede principal Hospital Sesquile Cundinamarca Calle 5 No. 8-66 Tel: (57)1 8568062 /311-2305230
Sede Puesto de Salud –Gachancipa Cundinamarca Carrera 2 No. 6-41 Tel: 8578170 – 3134531429

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co Email hsesquile@cundinamarca.gov.co ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquile-Gachancipa

700



ARTÍCULO SEPTIMO: Establecer tarifas a los siguientes servicios asistenciales no regulados por el manual tarifario SOAT:

SERVICIO	TARIFA A COBRAR VIGENCIA 2018
INYECTOLOGIA	\$1,600
RETIRO DE PUNTOS	\$5,500
APLICACIÓN BIOLÓGICOS	\$4,400
CERTIFICADO MEDICO	\$7,200
TOMA DE TENSION ARTERIAL	\$1,100

ARTÍCULO OCTAVO: Establecer tarifas a los siguientes servicios administrativos:

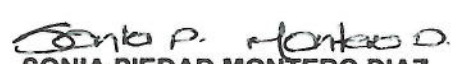
SERVICIO	TARIFA A COBRAR VIGENCIA 2018
CERTIFICACIONES LABORALES	\$16,000
CERTIFICACIONES DE SERVICIOS	\$16,000
FOTOCOPIAS	\$200
COPIA EN CD	\$2,000
IMPRESIONES (INCLUYE HISTORIA CLINICA CADA HOJA)	\$400

ARTÍCULO NOVENO: Deróguese toda norma que le sea contraria en el especial las contenidas en el Acuerdo No.032 de 2016 y el Acuerdo No. 004 de 2018.

Dado en Sesquilé a los veintinueve (29) días del mes Mayo de dos mil dieciocho 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dra. JAQUELINE GOMEZ AGUILAR
Presidente Junta Directiva


SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ
Secretario

Servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo

Sede principal Hospital Sesquile Cundinamarca Calle 5 No. 8-66 Tel: (57)1 8568062 /311-2305230
Sede Puesto de Salud –Gachancipa Cundinamarca Carrera 2 No. 6-41 Tel: 8578170 – 3134531429

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co Email hsesquile@cundinamarca.gov.co ● ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquile-Gachancipa